

CONFEDERACION PARAGUAYA DE COOPERATIVAS

INFORME DE LA SECCION NACIONAL PARAGUAYA

AGOSTO 2020

1. ACCIONES DE DEFENSA GREMIAL

Los aspectos más relevantes de esta tarea llevados delante de junio a agosto del presente año, se mencionan a continuación.

1.1 MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ARTÍCULO 51 y 59 DE LA LEY NO. 438/94 DE COOPERATIVAS, EN SU TEXTO VIGENTE POR LEY NO. 5.501.

Los artículos mencionados, vigentes en la Ley 5.501 son contradictorios, por una parte, el art. 51 en su último párrafo menciona que todos los miembros de los órganos de gobierno serán constituidos de acuerdo al Sistema D'hondt y el artículo 59 en su último párrafo menciona que la elección de autoridades para los órganos de gobierno deberán hacerse mediante votación nominal y secreta.

Con el proyecto de modificación presentado se eliminaría la contradicción existente entre ambos artículos, ratificando la libre organización y autonomía de las cooperativas establecida en el Art. 113 de la Constitución Nacional al permitir que las entidades elijan uno de los varios sistemas de elección de autoridades, incluyendo el sistema nominal, el sistema de listas y otros que sean democráticos.

Este proyecto de Ley fue aprobado en la Cámara de Diputados y posteriormente rechazado por la Cámara de Senadores, pasando nuevamente a la Cámara de Diputados y en ésta instancia, luego del Cabildeo realizado por la CONPACOP con varios parlamentarios el 27 de mayo del corriente año la Cámara de Diputados se ratifica en su propuesta original con el apoyo de 55 Diputados, con 1 voto en contra. Actualmente el Proyecto fue derivado a Senadores para su trámite final, en éste mes de agosto.

1.2 MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 370/11 DE LA SEPRELAD:

La referida resolución de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero – SEPRELAD fue analizado por el equipo técnico de la CONPACOOP y el Consejo de Administración.

Al respecto, se envió nota al INCOOP y a la SEPRELAD sugiriéndose el aplazamiento de todo intento de modificación de la Resolución N° 370/11, como mínimo por un año, considerando suficientes fundamentos la situación general en la que nos colocó el COVID-19 y las medidas de cuarentena implementadas por el Gobierno Nacional.

Con algunas modificaciones sugeridas por la Conpacoop, fue emitida la Resolución 156/2020, posteriormente y en relación a ésta resolución, la Presidenta de la Conpacoop mantuvo reunión con el Director de la SEPRELAD, fundamentando el pedido de aplazamiento de la vigencia del mismo.

Actualmente nuestros técnicos se encuentran trabajando en la redacción de un proyecto de resolución que internalizará, desde el INCOOP, dicha resolución de la SEPRELAD, Estableciendo plazos específicos para que las cooperativas puedan adaptar sus manuales y sus procedimientos a la nueva norma, y de esta manera implementar gradualmente los cambios.

1.3 PROYECTO DE LEY QUE “ESTABLECE MEDIDAS DE PROTECCION DEL ESTATUS CREDITICIO”

La Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Cooperativismo de la Cámara de Diputados ha solicitado a la CONPACOOP, el parecer jurídico sobre este Proyecto de Ley.

CONFEDERACION PARAGUAYA DE COOPERATIVAS

INFORME DE LA SECCION NACIONAL PARAGUAYA

AGOSTO 2020

Analizado por el equipo técnico se envió nota expresando que:

Los artículos mencionados en el Proyecto de Ley no son aplicables a las Cooperativas, excepto en los términos previstos en la Res. INCOOP Nro. 21.699/2020. A fin de aplicarla inextenso en el sector cooperativo debería incluirse al INCOOP, además del BCP en el Art. 1ro., de este proyecto.

1.4 PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE: “MECANISMOS TEMPORALES DE ALIVIO A AQUELLOS DEUDORES QUE HAN INCURRIDO EN MORA A CONSECUENCIA DE LA CRISIS ECONOMICA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19.

La Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Cooperativismo de la Cámara de Diputados solicitó el parecer jurídico sobre este Proyecto de Ley a la CONPACCOOP.

Analizado por el equipo técnico y el Consejo de Administración fue contestado expresando cuanto sigue:

Sobre la obligación de considerar y mantener la calificación que tenían los socios hasta el 29 de febrero del 2020 en cuanto al cumplimiento del pago de sus créditos se refiere, esta Confederación considera prudente la norma y aplicable al cooperativismo, teniendo en cuenta la particular situación de los asociados. Este criterio se basa en que por un caso fortuito, inesperado y sorpresivo como es el COVID-19 los socios considerados como pagadores puntuales han caído en mora y ello no permitirá considerar su situación real.

Sobre el pedido de elevar de 90 a 150 días el plazo para comunicar entidades que suministran información sobre deudas vencidas no reclamadas judicialmente consideramos que no es prudente, ya que todo el sector que concede préstamos debe entender la situación financiera al efecto de medir adecuadamente los riesgos y poder autorizar o rechazar los pedidos de créditos.

Elevar casi al doble el plazo, solo hará que se analicen de manera inadecuada los riesgos

Los puntos 1.5.y 1.6 quedaron unificados a instancias de la Comisión de Legislación y Codificación.

1.5 REUNIÓN VIRTUAL MANTENIDA CON DISTINTAS COOPERATIVAS QUE OPERAN EN LA FRONTERA

A través de una reunión por medios virtuales, la CONPACCOOP Ltda., analizó las inquietudes y los pedidos de las cooperativas ubicadas en la frontera , en relación a temas laborales, créditos de la Agencia Financiera de Desarrollo e inconvenientes que se les presenta a raíz de la crisis generada por la pandemia del COVID -19, posteriormente se remitieron los resultados a la Comisión Bicameral de Economía Social - COBIES , a fin de trasladar las necesidades de nuevas normas y/o de intermediación ante entidades públicas.

2. SISTEMA NACIONAL DE EDUCACION COOPERATIVA:

Con el SNEC se continúa con reuniones virtuales con los nexos técnicos de las entidades socias, fortaleciendo las capacidades, así también se encuentra en proceso la virtualización de la mayoría de los cursos que hasta antes de la cuarentena se venían desarrollando de manera presencial.

Por otro lado, se tiene programado conferencias virtuales dirigidas a los facilitadores los últimos jueves de cada mes.

CONFEDERACION PARAGUAYA DE COOPERATIVAS

INFORME DE LA SECCION NACIONAL PARAGUAYA

AGOSTO 2020

3. COMITÉ NACIONAL DE MUJERES COOPERATIVISTAS – CNMC :

A la fecha el referido Comité Nacional de Mujeres Cooperativistas ha desarrollado 7 Webinar, siendo los desarrollados de junio a agosto los siguientes temas como: Cooperativismo en tiempos de Crisis, Grandes Líderes... Grandes Desafíos, La Visión de Optimismo en tiempos de crisis, La convivencia familiar y la violencia intrafamiliar en tiempos de cuarentena, Paradigma Cooperativo y Paradigma del Cuidado. Complementariedades y desafíos, El liderazgo femenino para el desarrollo cooperativo, El liderazgo efectivo para la negociación estratégica y la resolución de conflictos.

4. ACCIONES DE SOLIDARIDAD

Continuando con las acciones de solidaridad, la CONPACOO ha donado a través de la Comisión de Desarrollo de la Cámara de Senadores, varios productos alimenticios a la Comisión Vecinal Niño Salvador del Mundo, de Puerto Pabla, Lambaré. El objetivo fue el de ofrecer una merienda a los niños de cinco asentamientos de la referida localidad.

ARQ. MYRIAM BÁEZ ROJAS

PRESIDENCIA

CONSEJO DE ADMINISTRACION

CONFEDERACION PARAGUAYA DE COOPERATIVAS